

 <b>BAJA CALIFORNIA</b> GOBIERNO DEL ESTADO		Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana	
<b>NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>		<b>NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	
Revisión y Aprobación de Proyectos de Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario		Revisión y Aprobación de Proyectos de Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario	
<b>ORGANISMO</b>		<b>HOMOCLAVE</b>	
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana		BC-CESPT-028	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>TIPO TYS</b>	
Revisión técnica de los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y obras complementarias (líneas de conducción, tanques, bombes, acueducto, colectores, etc), elaborados por particulares y/o otros organismos para autorización de su construcción.		Trámite	
		<b>¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?</b>	
Este trámite consta de 2 etapas, la primera es la revisión del proyecto que consiste en analizar el mismo las veces que sean necesarias hasta que el proyecto no presente errores técnicos para posteriormente pasar la segunda etapa de la aprobación.		Cuándo requiera del servicio	
<b>¿QUÉ OBTIENE?</b>		<b>¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?</b>	
Oficio de Autorización de proyecto y planos firmados		Representante Legal Interesado Tutor	
<b>TIPO COSTO</b>		<b>VIGENCIA</b>	
Variable			
<b>COSTO</b>		<b>PLAZOS</b>	
En predios de hasta 5,000 m <sup>2</sup> de superficie, por plano: \$1,758.63 más, por cada m <sup>2</sup> de superficie adicional, por proyecto: \$0.05 Noviembre de 2024		Tiempo que tiene el organismo para resolver :10 Días Hábiles Tiempo que tiene el organismo para prevenir :15 Días Hábiles	
<b>LUGARES DE PAGO</b>			
Misma Dependencia			
<b>TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS</b>		<b>CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS</b>	
NO		0	
<b>AFIRMATIVA FICTA</b>		<b>REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN</b>	
NO		NO	
<b>OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR</b>			

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
<b>CAP Oficinas Centrales - Blvd. Federico Benítez, Col. 20 de Noviembre, 4057, Tijuana 22430</b>		Eva Salinas Perez Coordinador de Distrito Comercial esalinas@cespt.gob.mx 664 104 7700	Lunes	08:00 A 17:00
			Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00
			Sábado	08:00 A 15:00

**FUNDAMENTOS**

Ley de Ingresos del Estado de Baja California, ART.Artículo 9., Estatal

**ESCENARIOS**

**GENERAL**

**REQUISITOS INTANGIBLES**

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
----------------------	---------------

PRIMERA ETAPA - REVISIÓN:	NO
Opinión técnica de agua potable y/o alcantarillado sanitario, vigente y Puntos de Conexión	NO
CD con archivos digitalizados de los planos elaborados en el programa AutoCAD	NO
Planos en papel bond de los proyectos de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario	NO
Dos juegos de planos autorizados en papel plástico o herculene	NO
Recibo de pago por la aprobación de proyectos según la Ley de Ingresos para el Estado de Baja California vigente	NO
SEGUNDA ETAPA - APROBACIÓN:	NO
Presentar solicitud firmada por el propietario del terreno o representante legal en donde se especifique quien será el proyectista que dará seguimiento al trámite	NO
Carpeta que contenga memoria descriptiva, memoria de cálculo de agua potable y alcantarillado sanitario y sus respectivos catálogos de conceptos	NO

**PASOS POR MODALIDAD**

**Presencial**

- ° Acudir al Centro de Atención al Público (CAP) de Oficinas Centrales.
- ° Pasar al área de Archivo a solicitar la revisión de proyectos de agua potable o alcantarillado sanitario y presentar los requisitos solicitados
- ° Archivo realiza una orden foliada y la entrega al solicitante
- ° Posteriormente se realizan las revisiones correspondientes a los proyectos para saber si cumple técnicamente conforme a la normatividad (SIDURT)
- ° Si no cumple con la Normatividad, la Coordinación de Proyectos de Obra emite un escrito con las observaciones y le notifica a la persona solicitante vía telefónica para que pase por su proyecto.
- ° La persona solicitante deberá realizar las correcciones indicadas y reingresar el proyecto a la Coordinación de Proyectos de Obra para una nueva revisión.
- ° Si cumple con la normatividad, la Coordinación de Proyectos de Obra emite Orden de Pago por los derechos de revisión, conforme a la Ley de Ingresos del Estado de Baja California vigente y le notifica a la persona solicitante vía telefónica que pase por la Orden de Pago.
- ° La persona solicitante debe acudir por la orden de pago y pasar a las cajas a realizar el pago del trámite.
- ° Una vez realizado el pago, la persona solicitante debe acudir a la Coordinación de Proyectos de Obra a entregar copia del recibo de pago, dos juegos de planos en plástico para la obtención de firmas y CD con archivos digitales (dwg)
- ° La Coordinación de Proyectos de Obra elabora el oficio de respuesta y se comunica nuevamente con la persona solicitante para que pase a recoger los documentos
- ° La persona solicitante debe acudir al Departamento de Obras a recoger el oficio de aprobación y los planos firmados.